



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA

Coyoacán, CDMX a 23
de septiembre de 2025
Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/466/2025
ASUNTO: Trato personal

**COMERCIANTES DE LA VÍA PÚBLICA
QUE SE ENCUENTRAN EMPADRONADOS EN EL
SISTEMA DE COMERCIO DE VÍA PÚBLICA (SISCOVIP)
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, se les recuerda que el primer párrafo del numeral 5 del Capítulo VI del Acuerdo 11/98, señala lo siguiente:

Los permisos serán temporales, revocables, personalísimos e intransferibles...

En este sentido, el ordenamiento antes mencionado, también menciona que el permisionario deberá acudir personalmente a la delegación hoy alcaldía, para tratar asuntos relacionados con el comercio en la vía pública. Razón por la cual, se les solicita de la manera más atenta que los asuntos relacionados con su actividad comercial en la vía pública, deben tratarlos personalmente; en caso contrario esta autoridad no estará en condiciones de tratar asuntos del permisionario con terceras personas.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo 11/98, publicado el 16 de febrero de 1998; así como los artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
SUBDIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA

OSCAR ORTEGA ESPINOSA

C.c.p.- Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno
Víctor Manuel Hernández Plata. - JUD de Tianguis y Vía Pública
Acuse
Minutario
OOE/ral

